República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, nueve (09) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Previo a tomar la decisión que en derecho corresponda, respecto de la solicitud de emitir sanción contra el **Pagador del Departamento de Santander**, incoada por el vocero judicial de la activa, en diversos memoriales, **SE REQUIERE** al togado a fin de que allegue al expediente, la prueba de **entrega** del oficio número 1480 del 15 de julio de 2020, donde se le comunica a dicha entidad lo ordenado en auto proferido en dicha data, ello por cuanto lo allegado solo da cuenta de su envío mas no de su recepción, y para efectos de establecer la existencia de una conducta omisiva por parte del destinatario de la precitada disposición es necesario tener certeza de que efectivamente fue enterado de dicha orden, nivel de convencimiento al que no se llega con la documental aportada para soportar lo peticionado.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

Por otro lado, en lo referente a las solicitudes incoadas por el vocero judicial de la sociedad CONGETER LTDA, en el sentido de que se remita directamente por el juzgado, el oficio número 2488 del 27 de noviembre de 2020, mediante el cual se comunica al Banco de Occidente el levantamiento de las medidas cautelares dispuestas mediante auto proferido en audiencia celebrada el 15 de septiembre de 2020, esta instancia **NO ACCEDE** a la misma, por cuanto de la revisión del expediente, se observa que la entidad financiera en cuestión dio respuesta a la misma mediante escrito GBVR 20 03198 del 7 de diciembre de 2020, situación por la cual, el tramite pretendido por el memorialista se traduce innecesario, habida cuenta que es claro que el destinatario tiene conocimiento de la orden en comento.

Por secretaría, remítase al interesado, vía correo electrónico la respuesta enunciada en el párrafo anterior a fin de ponérsela en conocimiento.

Finalmente, **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada – CONGETER LTDA, el escrito GBVR 21 00043, emitido por Banco de Occidente, para lo cual debe remitírsele, vía correo electrónico la pieza procesal puesta en conocimiento.

NOTIFÍQUESE[1] Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

[1] El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 15 del 10 de Febrero de 2021.

CFH

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a4d34d43ce6b9cb3d9c2e8107a3ba7768578613da7e1efc4c9d8f275e4abb569
Documento generado en 09/02/2021 03:22:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica